

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9711.-

VISTO:

El Expediente N° CD 012-S-2001 y CD 017-A-2001; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Astorga Isabelino Solano, L.E. N° 7.390.564, con domicilio en la calle Diagonal San Juan N° 135, Piso 10, Departamento D, de la Ciudad de Neuquén, solicita que se lo libere de la responsabilidad de la deuda que por los períodos 10/92 a 12/93 y 5/94 a 3/98, registra el vehículo Dominio WIZ-288 en concepto de Patente de Rodados, en virtud de que la misma se devengó con anterioridad a la adquisición del rodado y que además al efectuar la transferencia de dominio a su nombre contaba con un Certificado de Libre Deuda expedido por el Municipio.-

Que mediante Comunicación N° 225/01 este Concejo Deliberante solicitó al Municipio la revisión de la situación planteada por el Sr. Astorga y la reconsideración de la aplicación del Artículo 19º) de la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias en lugar del Artículo 18º) de la misma Norma por tratarse de un sucesor a título particular.-

Que la Dirección General de Gestión Tributaria informa que se ha enviado a Ejecución Fiscal la deuda proveniente de los Planes de Pago formalizado por los anteriores titulares del vehículo, dando así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 19º) de la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias.-

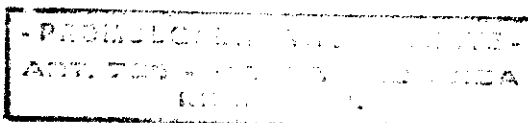
Que consta Certificado de Deuda N° 14.349 a nombre de Carrasco Minambres Manuel y Certificado de Deuda N° 14.350 a nombre de Johnson Samuel Fernando, que dan origen a la Ejecución Fiscal.-

Que con fecha 20 de mayo de 2002 la Dirección General de Gestión Tributaria – División Patente de Rodados – comunica que la situación ha vuelto a ser incluida en los alcances del Artículo 18º) de la Ordenanza N° 1447, por lo que de agotarse la gestión de cobro por vía judicial a los otros responsables se le podrá requerir al Sr. Astorga su pago.-

Que se trata de un comprador de buena fe y existe un Certificado de Libre Deuda extendido por el Municipio, por lo que este Cuerpo considera conveniente acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 008/2003, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/2003 del día 20 de marzo del corriente año próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2003, celebrada por el Cuerpo el 27 de marzo del corriente año.-

21



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): EXÍMASE al Sr. ASTORGA, Isabelino Solano, L.E. N° 7.390.564, ----- con domicilio en la calle Diagonal San Juan N° 135, Piso 10, Departamento D, de la Ciudad de Neuquén, de la responsabilidad de pago de la deuda por los períodos 10/92 a 12/93 y 5/94 a 3/98, en concepto de Patente de Rodados por el vehículo Dominio WIZ-288, por la cual existe el Certificado de Deuda N° 14.349 a nombre de Carrasco Minambres Manuel y el Certificado de Deuda N° 14.350 a nombre de Johnson Samuel Fernando, que se encuentran en Ejecución Fiscal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expedientes N° CD 012-S-2001, CD 017-A-2001).-

ES COPIA:

SCRZ.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-

| | |
|------------------------------------|-------|
| Ordenanza Municipal N° 97/11 | 12003 |
| CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL | |
| Expte 1º CD-012-S-01 y CD 017-A-01 | |